DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 46/2017

Asunción, 31 de enero de 2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE (SBE) Nº 921/2016
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS"
CONTRATO N° 6734/2016 – LOTE 2

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo N° 10. Atribuciones** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DCP/DCN/20/2017 de fecha 25 de enero de 2017, generado por el Departamento de Contratos, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE (SBE) Nº 921/2016 - Contrato N° 6734/2016 - Lote 2, suscrito con la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., en fecha 19 de diciembre de 2016.

Que cuenta con la aprobación de la Dirección de Contrataciones Públicas; emite el siguiente parecer:

En atención a la Nota DNCP/DNC Nº 41.149/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 por medio de la cual la DNCP comunica las observaciones al Contrato en cuestión, el Departamento de Contratos solicita la modificación del enunciado del mencionado Contrato, a fin de rectificar el mismo por error incurrido al momento de elaborar el respectivo Contrato.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, tiene por objeto rectificar en el enunciado del Contrato mencionado por la cual se detalla lo siguiente: *Las partes acuerdan celebrar el presente "Contrato para Adquisición de Terminales Portátiles Industriales", debiendo expresar cuanto sigue: "Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Edificios".*

Al respecto, conforme a lo establecido en el Art. 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo dice: *"...cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos...".*

El contrato se encuentra vigente y dentro de los doce meses de la fecha de suscripción del mismo.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el presente Convenio Modificatorio, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

APT/lm
DCP/DVN